



E

Ciudad de Laguna Beach, Una Ordenanza de la Gente de la Ciudad de Laguna Beach, California, Agregando Sección 2.04.080 al Código Municipal de Laguna Beach para Establecer Límites de Mandato para los Miembros del Concejo Municipal

¿Se debería adoptar una ordenanza para enmendar el Código Municipal de Laguna Beach estableciendo un límite en los años consecutivos de servicio de los miembros del Concejo Municipal a un total combinado de dos mandatos consecutivos de cuatro años, con la posibilidad de servir nuevamente como un Miembro del Concejo después de un lapso de servicio de al menos dos años?

Qué significa su voto

sí	NO
Un voto “sí” en la Iniciativa de Ley E aprobará el establecimiento de límites de mandato en el Concejo Municipal como se describió arriba.	Un voto “no” en la Iniciativa de Ley E no aprobará el establecimiento de límites de mandato en el Concejo Municipal como se describió arriba y la Ciudad de Laguna Beach continuará sin tener límites de mandato en el Concejo Municipal.

A favor y en contra

A FAVOR	EN CONTRA
Michael E. Morris Tesorero, Nimblegov PAC George Weiss Exconcejal de la Ciudad Andy Coyle Jean Arovas Asistente Médico	Chris Quilter Rebecca Visconti Joe Hanauer Joy Dittberner S. Cody Engle



Iniciativas de Ley-E

Texto Completo de la Iniciativa de Ley E Ciudad de Laguna Beach

ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LAGUNA BEACH, CALIFORNIA, QUE AÑADE UNA NUEVA SECCIÓN 2.04.080 AL CAPÍTULO 2.04 DEL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE LAGUNA BEACH RELATIVA A LOS LÍMITES DE MANDATO, SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES QUE VOTEN SOBRE LA INICIATIVA DE LEY.

EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE LAGUNA BEACH ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Enmienda del Código Municipal de Laguna Beach.

De conformidad con la sección 36502(b) del Código de Gobierno de California y sujeto a la aprobación de la mayoría de los votantes de la Ciudad de Laguna Beach, por la presente se modifica el Código Municipal de Laguna Beach para añadir una nueva Sección 2.04.080, Límites de Mandato, al Capítulo 2.04, Concejo Municipal, del Título 2, Administración y Personal, para que se lea como sigue:

"§ 2.04.080. Límites de Mandato.

(A) Ninguna persona será elegible para desempeñarse como miembro del Concejo Municipal durante más de dos mandatos consecutivos de cuatro años tras la adopción de esta ordenanza a partir de y incluyendo las personas elegidas para servir como miembro del Concejo Municipal en la elección del 3 de noviembre de 2026. No obstante lo anterior, cualquier persona nombrada por el Concejo Municipal o elegida para cubrir un vacante en el cargo de miembro del Concejo Municipal durante el resto de un mandato de cuatro años, pero que ejerza dicho cargo durante menos de dos años, será elegible para ser nominada y elegida posteriormente para dos mandatos consecutivos de cuatro años.

(B) Toda persona que no sea elegible para ser elegida, designada o continuar prestando servicios como miembro del Concejo Municipal debido a la limitación establecida en la subsección A de esta sección, volverá a ser elegible para ser elegida o designada como miembro del Concejo Municipal, y comenzará un nuevo período de servicio consecutivo, siempre que hayan transcurrido o vayan a transcurrir al menos dos años entre la fecha más reciente de su servicio anterior como miembro del Concejo Municipal y la fecha de entrada en vigor de su elección o designación más reciente para dicho cargo.

(C) La frase "dos años," tal como se utiliza en la subsección B de esta sección significará el período entre la fecha de la declaración de los resultados de cualquier elección municipal general celebrada en noviembre de un año par y la fecha de la declaración de los resultados de cualquier elección municipal general celebrada en noviembre del año par inmediatamente anterior o inmediatamente posterior, aunque dicho período sea mayor o menor que un período real de dos años."

Sección 2. Aprobación de los Votantes, Aplicación Prospectiva y Fecha de Entrada en Vigor

Salvo lo dispuesto en la sección 3 a continuación, esta ordenanza entrará en vigor si es aprobada por la mayoría de los votantes elegibles de la Ciudad de Laguna Beach que voten sobre la iniciativa de ley en la elección municipal general celebrada el martes 3 de noviembre de 2026, y solo se aplicará de forma prospectiva, comenzando con los mandatos de los miembros del Concejo Municipal que se inicien después de la elección del 3 de noviembre de 2026. Si se aprueba, esta ordenanza entrará en vigor 10 días después de que el Concejo Municipal declare y certifique mediante resolución los resultados de la elección.

Sección 3. Separabilidad

Si alguna disposición de esta ordenanza o su aplicación a cualquier persona o circunstancia se declara inválida, dicha invalidez no afectará las demás disposiciones o aplicaciones de la ordenanza que puedan surtir efecto sin la disposición o aplicación inválida y, a tal fin las disposiciones de esta ordenanza son separables. El Pueblo declara por la presente que habría adoptado esta ordenanza con independencia de la invalidez de cualquiera de sus partes.

Sección 4. Publicación

Por la presente se ordena al Secretario Municipal que publique esta ordenanza al menos una vez, dentro de los 15 días posteriores a la certificación de los resultados de la elección en un periódico de circulación general publicado y distribuido en la Ciudad de Laguna Beach.

Sección 5. Certificación de la Ordenanza

Por la presente se autoriza al Alcalde a certificar mediante su firma en el espacio indicado a continuación la adopción de esta Ordenanza por el Pueblo al votar sobre ella el 3 de noviembre de 2026.



**Análisis Imparcial
Ciudad de Laguna Beach
Iniciativa de Ley E**

La Ciudad de Laguna Beach está gobernada por un Concejo Municipal de cinco miembros, elegidos por los votantes de Laguna Beach para mandatos de cuatro años. Actualmente, la Ciudad de Laguna Beach no tiene límites de mandato para los cargos electos del Concejo Municipal.

La Iniciativa de Ley E fue incluida en la boleta electoral mediante una petición de iniciativa ciudadana. El 9 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal votó a favor de incluir la Iniciativa de Ley E en la Elección Municipal General del 3 de noviembre de 2026, en cumplimiento del Código Electoral de California.

Si la Iniciativa de Ley E es aprobada por la mayoría de los votantes (50% +1), se añadiría la Sección 2.04.080 al Código Municipal de Laguna Beach para establecer límites de mandato para el servicio en el Concejo Municipal. La Iniciativa de Ley E establecería que ninguna persona podrá ejercer más de dos mandatos consecutivos de cuatro años como Miembro del Concejo. En caso de que una persona sea designada o elegida para cubrir un cargo vacante del Concejo Municipal por menos de dos años de un mandato de cuatro años, dicha persona podrá ejercer posteriormente dos mandatos consecutivos de cuatro años.

Cualquier persona cuyo servicio como Miembro del Concejo haya alcanzado los límites de mandato descritos anteriormente no podrá volver a ejercer como Miembro del Concejo, ya sea por designación o elección, durante dos años después de la conclusión de su último mandato como Miembro del Concejo. El término "dos años" se define, a efectos de volver a ser elegible para el cargo, como el período comprendido entre la fecha de la declaración de los resultados de cualquier elección municipal general celebrada en noviembre de un año par y la fecha de la declaración de los resultados de cualquier elección municipal general celebrada en Noviembre de cualquier año par inmediatamente anterior o inmediatamente posterior. Transcurrido este período de dos años, una persona podrá ejercer otros dos mandatos consecutivos de cuatro años en el Concejo Municipal, tal como se describe anteriormente.

La Iniciativa de Ley E solo se aplicará a los mandatos del Concejo Municipal que comiencen a partir de la Elección Municipal General del 3 de noviembre de 2026. La ley estatal no permite que los límites de mandato locales se apliquen retroactivamente a mandatos anteriores. Por lo tanto, cualquier mandato de cuatro años para cualquier cargo del Concejo Municipal elegido en la Elección Municipal General del 5 de noviembre de 2024 o en cualquier elección anterior, o cualquier mandato parcial previo del Concejo Municipal cubierto mediante designación o elección, no contará para estos límites de mandato.

Un voto "sí" a la Iniciativa de Ley E aprobará el establecimiento de límites de mandato para el Concejo Municipal tal como se describe anteriormente.

Un voto "no" a la Iniciativa de Ley E no aprobará el establecimiento de límites de mandato para el Concejo Municipal tal como se describe anteriormente, y la Ciudad de Laguna Beach continuará sin tener límites de mandato para el Concejo Municipal.

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Iniciativa de Ley E. Si desea una copia de la Iniciativa de Ley llame a la oficina del Funcionario Electoral al (949) 497-0309 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno a usted.

/f/ Megan Garibaldi, Abogada Municipal



Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley E

El 82% de las ciudades de OC tienen límites de mandato para sus Concejos Municipales. Al cumplir 100 años, la Ciudad de Laguna Beach es una de las pocas que no.

El poder del titular es inmenso. Esto suele dar lugar a políticos atrincherados que se vuelven menos receptivos a los votantes y más subordinados a intereses especiales.

Competir contra un titular es un gran impedimento para los principiantes, ya que los titulares tienen la ventaja de contar con información interna, exposición mediática gratuita, apoyo de personal, reconocimiento de nombre y una base política consolidada con donantes ya establecidos. El patron es indiscutible; los candidatos nuevos tienen que gastar significativamente más que los titulares para ganar un puesto. La limitación de mandatos ayuda a igualar las condiciones.

La limitación de mandatos asegura que ninguna persona pueda acumular suficiente poder político para efectivamente controlar la ciudad. La limitación de mandatos también revitalizan nuestra democracia al traer al concejo a más personas con ideas nuevas e innovadoras.

La Limitación de Mandatos añadiría una restricción de sentido común sobre quién puede presentarse a las elecciones para el concejo municipal, similar a los requisitos de edad mínima, ciudadanía y residencia en la ciudad.

De aprobarse, a partir de las elecciones generales de 2026, los miembros del concejo estarán limitados a dos mandatos consecutivos de cuatro años en el concejo. Podrían postularse nuevamente tras una pausa de dos años. Los concejales que alcancen el límite de mandatos no tienen por qué desaparecer; pueden seguir contribuyendo a la vida cívica a través de funciones de asesoramiento, nombramientos en comisiones o juntas, u otras formas de servicio público antes de ser elegibles para postularse para el consejo otra vez.

Con el ciclo electoral escalonado de Laguna, siempre habrá al menos dos miembros que permanezcan en el Concejo para ayudar a asegurar la continuidad de la experiencia y la gobernanza.

Le instamos a votar Sí por esta herramienta de sentido común para reducir el poder de los intereses especiales, ampliar el grupo de candidatos y revitalizar la gobernanza de Laguna.

f/ Michael E. Morris
Tesorero, Nimblegov PAC

f/ George Weiss
Exconcejal Municipal

f/ Andy Coyle

f/ Jean Arovas
Asistente Médico

Refutación al Argumento a Favor de la Iniciativa de Ley E

Laguna Beach funciona. Nuestra costa está protegida, nuestros vecindarios son caminables y nuestros eventos comunitarios todavía se sienten como eventos comunitarios. La gente elige vivir aquí porque esta ciudad está bien gobernada y rinde sus cuentas. La participación electoral en Laguna supera el 80%, una de las tasas más altas del Condado de Orange.

Ahora un pequeño grupo quiere cambiar las reglas, no porque el sistema esté roto, sino porque siguen perdiendo bajo él. Las mismas personas que impulsaron una iniciativa de ley rechazada en el 2022 y que no lograron ganar un puesto en el concejo en 2024 están de vuelta, esta vez pidiendo a los votantes que renuncien al derecho a reelegir a los líderes en los que confían.

Los antecedentes no respaldan su caso. Desde 1992, el 76% de los miembros del concejos de Laguna Beach sirvieron dos mandatos de cuatro años o menos. Solo dos personas han cumplido cuatro mandatos consecutivos. Hoy, tres de los cinco miembros del concejo están sirviendo su primer mandato. En nuestra última elección, un titular que buscaba su cuarto mandato obtuvo más votos que cualquier otro candidato en la boleta, porque los votantes lo eligieron.

Un estudio de la UC en San Diego, realizado en todos los 50 estados encontró que cuando los funcionarios experimentados se ven obligados a dejar el cargo según el calendario, el poder no se transfiere al público. El poder se transfiere a los grupos de presión, el personal no electo y los intereses especiales que nunca tienen que afrontar a una boleta.

Las elecciones son la verdadera herramienta de rendición de cuentas. Laguna las utiliza excepcionalmente bien.

Lo que tenemos esta funcionando. No permita que un pequeño grupo rechazado repetidamente por los votantes reescriba las reglas para el resto de nosotros.

f/ Chris Quilter

f/ Rebecca Visconti

f/ Joe Hanauer

f/ Joy Dittberner

f/ S. Cody Engle



Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley E

¿Necesita Laguna limites de mandatos? No. ¿Estaremos mejor con ellos? ¡No!

¿Hay una necesidad? Los antecedentes muestran que los votantes de Laguna se encuentran entre los más comprometidos cívicamente del Condado de Orange, con una participación típicamente superior al 80%. Los miembros del concejo ganan las elecciones porque son buenos y sus electores confían en ellos— no porque el sistema esté roto. Desde 1992, el 76% de los concejales sirvieron dos mandatos o menos; cuatro cumplieron tres mandatos consecutivos y solo dos sirvieron cuatro. En nuestras últimas elecciones, un concejal ganó su cuarto mandato con más votos que cualquier otro candidato. El concejo municipal de Laguna Beach tiene 3 nuevas caras sirviendo su primer mandato, dos elegidos en 2022 y uno en 2024. En las últimas cuatro elecciones, cuatro titulares no fueron reelegidos, perdiendo sus puestos ante nuevos miembros del concejo. El sistema ya se renueva por si mismo.

¿Estaría Laguna mejor con límites? ¡No! No crean un "rango más amplio" de candidatos — forzan la salida de funcionarios experimentados según un plazo arbitrario. Eso otorga poder a personal no electo y a personas con información privilegiada, mientras que los miembros recién elegidos aún están aprendiendo cómo funcionan las cosas. Laguna se enfrenta a problemas complejos a largo plazo que se benefician de un liderazgo experimentado. Igualar la permanencia en el cargo con corrupción insulta a los funcionarios y a los votantes que los eligieron.

La limitación de mandatos no aumenta la rendición de cuentas—las elecciones son el verdadero mecanismo de rendición de cuentas. Los votantes deberían poder elegir a quien quieran sin barreras artificiales. La permanencia en el cargo no asegura la competencia, pero la limitación de mandatos asegura lo contrario: un concejo con menos experiencia y votantes privados del derecho a reelegir a los líderes en los que todavía confían.

Quienes defienden la limitación de mandatos le piden que renuncie a su derecho a votar por los candidatos en los que confía. No los deje. Este mismo grupo patrocinó una iniciativa de ley rechazada en la boleta en 2022. Posteriormente, perdieron una candidatura al concejo en 2024. No renuncie a su derecho a elegir porque ellos perdieron bajo el sistema actual.

Proteja su derecho a votar. No a los límites de mandato.

f/ Chris Quilter

f/ Rebecca Visconti

f/ Joe Hanauer

f/ Joy Dittberner

f/ S. Cody Engle

Refutación al Argumento en Contra de la Iniciativa de Ley E

Laguna Beach es una ciudad única, pero nuestro sistema de gobierno no es diferente al de cualquier otra ciudad. Aunque nos enfrentamos a desafíos complejos, mantener a los concejales en el cargo durante muchos años no es la solución. Con el tiempo, algunos funcionarios con muchos años de servicio se quedan sin ideas nuevas mientras que otros pierden el contacto con los residentes a quienes fueron elegidos para representar.

Actualmente tenemos un concejal que habrá cumplido 16 años de servicio al final de su mandato y otro que se presenta a su 3.º mandato. A pesar de la oposición significativa de los residentes, siguen abogando fuertemente por la compra de Laguna Canyon Road. ¿Todavía están escuchando a la gente que representan? ¿La decisión de retirar los árboles maduros en Forest Avenue reflejó los deseos de la comunidad?

Los opositores a la limitación de mandatos argumentan que perderíamos una valiosa experiencia en el Concejo Municipal. Ese argumento pasa por alto un hecho importante: los miembros del concejo pueden continuar sirviendo a Laguna de muchas maneras significativas después de completar dos mandatos de cuatro años y pueden volver a presentarse a las elecciones después de un descanso de dos años. Además, el ciclo electoral escalonado de Laguna asegura que los miembros del concejo con experiencia permanezcan en el estrado para brindar continuidad y conocimiento institucional. Nuestra iniciativa preserva la oportunidad para que exconcejales respetados regresen al mismo tiempo que brinda a los nuevos candidatos cualificados una oportunidad justa para servir.

Ser titular del cargo es una de las mayores ventajas que tiene cualquier funcionario electo al buscar la reelección. Esta iniciativa crea un equilibrio reflexivo entre la preservación de la experiencia y la apertura de la puerta a un nuevo liderazgo, ideas frescas y una mayor rendición de cuentas.

Por favor vote **SÍ** por la limitación de mandatos.

f/ Michael E. Morris
Tesorero, Nimblegov PAC

f/ George Weiss
Exconcejal Municipal

f/ Andy Coyle
Ciudadano

f/ Jean Arovas
Asistente Médica